



## RESOLUCIÓN No. 29 DEL 24 DE ABRIL DE 2024

1 “Por la cual se formula cargos a la señora INGRID TATIANA LONDOÑO MONCADA, responsable del Hogar Sustituto tradicional en la Modalidad Hogar Acogimiento Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, administrado por el operador CORPORACIÓN SERVIRED”.

### LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL LA FLORESTA DE LA REGIONAL SANTANDER ICBF

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 18º de la Resolución No. 1616 de 2006 del ICBF, modificado por el artículo 19º de la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, el artículo 1º de la Resolución 4201 de 15/07/2021, los artículos 54 y 57 del Decreto 334 de 1980 y la Resolución 5062 del 13 de agosto de 2021.

#### CONSIDERANDO

Los incumplimientos al rol de madre sustituta realizados por parte de la supervisora del contrato a la unidad de servicio de la señora INGRID TATIANA LONDOÑO MONCADA en las fechas que a continuación se relacionan cronológicamente: 16 de agosto del 2022; 21 de octubre del 2022; 21 de marzo del 2023 y 30 de octubre del 2023, superando los 3 incumplimientos teniendo en cuenta la “Resolución No. 5062 del 13 de agosto del 2021 “Por la cual se establece el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los hogares sustitutos, capítulo III artículo 9, Literal B – 1. Cuando luego de realizarse tres solicitudes escritas de cumplimiento de las actividades propias de su rol como madre o padre sustitutos, según los informes de seguimiento al hogar sustituto, ya sea de parte del centro zonal o del operador de la modalidad, se presentan nuevos incumplimientos de su rol”, por lo cual se determina iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio previsto en el artículo 47 subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior, y dada la prevalencia del Interés superior y los principios de Protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, se procedió a dar Aplicabilidad a lo dispuesto en la **Resolución 5062 del 13 de agosto de 2021**.

Que en aras de salvaguardar los postulados constitucionales como el Derecho al Debido Proceso, Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la decisión de la pérdida de la calidad de hogar sustituto es de competencia del coordinador del Centro Zonal, para su caso se sujetará al Procedimiento Administrativo previsto en el artículo 47 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir el acto administrativo de formulación de cargos y demás actuaciones administrativas, se notificara previa citación por parte de esta coordinación y que se sujetarán al procedimiento general del mismo Código.

## RESOLUCIÓN No. 29 DEL 24 DE ABRIL DE 2024

2 *“Por la cual se formula cargos a la señora INGRID TATIANA LONDOÑO MONCADA, responsable del Hogar Sustituto tradicional en la Modalidad Hogar Acogimiento Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, administrado por el operador CORPORACIÓN SERVIRED”.*

Que con fundamento en el interés superior y la prevalencia de sus derechos, y conforme a lo establecido en el Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto, se llevará a cabo dicho procedimiento en aplicación de *la Resolución 5062 del 13 de agosto de 2021 “por medio de la cual se establece el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los Hogares Sustitutos, la cual establece en el artículo 8 el cierre de los Hogares sustitutos, entendiéndose como “La cesación definitiva de la labor social que brinda una madre o padre en la modalidad de hogar sustituto”.*

Que de acuerdo con el artículo 10 Resolución 5062 del 13 de agosto de 2021 “el cierre del hogar sustituto acarrea la pérdida de la calidad de madre o padre sustituto, y por ende los beneficios previstos en la legislación para quienes desarrollen esta labor social”, en virtud de lo anterior la suscrita Coordinadora del Centro Zonal La Floresta

### RESUELVE

**PRIMERO:** Dar apertura a la investigación a fin de conceptuar la interrupción temporal, o cierre del hogar sustituto a cargo de la señora **INGRID TATIANA LONDOÑO MONCADA** identificada con cedula de ciudadanía No 1096186476, residente en la calle 74 35-18 Barrio Ciudadela Pipaton de Barrancabermeja Santander, con el tipo de Hogar Sustituto Tradicional de la Modalidad de Acogimiento familiar, administrado por la EAS CORPORACION SERVIRED.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión a los Defensores de Familia u otras autoridades que tengan niños, niñas y adolescentes ubicados en dicho hogar sustituto, a fin de que se adelanten las actuaciones administrativas señaladas en la Resolución 5062 del 13 de agosto de 2021 “por medio de la cual se establece el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los Hogares Sustitutos”.

**TERCERO:** Notificar la presente decisión a la señora **INGRID TATIANA LONDOÑO MONCADA** identificada con cedula de ciudadanía No 1096186476, con el tipo de Hogar Sustituto Tradicional de la modalidad de acogimiento familiar, quien podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

**CUARTO:** Comuníquese la presente decisión al OPERADOR CORPORACIÓN SERVIRED, en atención al contrato de aporte suscrito para el desarrollo de la modalidad HOGAR SUSTITUTO.

**QUINTO:** Ténganse como pruebas las siguientes:

## RESOLUCIÓN No. 29 DEL 24 DE ABRIL DE 2024

3  
“Por la cual se formula cargos a la señora INGRID TATIANA LONDOÑO MONCADA, responsable del Hogar Sustituto tradicional en la Modalidad Hogar Acogimiento Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, administrado por el operador CORPORACIÓN SERVIRED”.

- Cumplimiento al rol de fecha 16/08/2023
- Cumplimiento al rol de fecha 21/10/2022
- Cumplimiento al rol de fecha 21/03/2023
- Cumplimiento al rol de fecha 30/10/2023
- Declaración 30/10/2023

**SEXTO:** Contra la presente decisión no cabe recurso alguno.

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de febrero de 2024



**LEIDY JOHANNA CASTRO VILLAMIZAR**  
Coordinadora Centro Zonal La Floresta  
Regional santander

(La notificación se rige por los artículos 66 y s.s. del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Revisó y Aprobó: Leidy Johanna Castro Villamizar -Coordinadora Centro Zonal La Floresta  
Proyectó: Shirley Karina Rueda Cabrera – Profesional Universitario Centro Zonal La Floresta